

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de marzo del 2016.

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

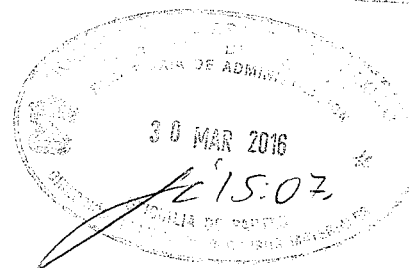
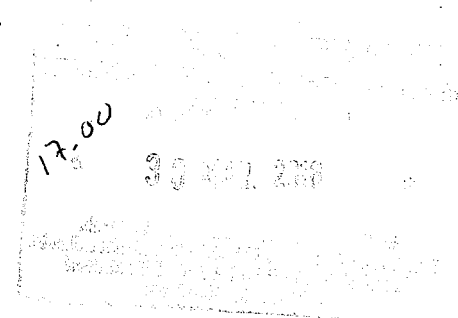
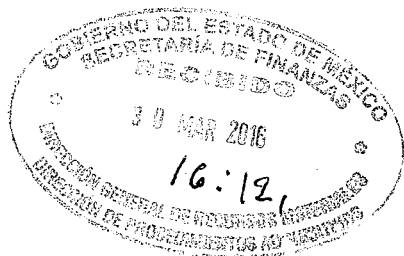


SN/2016/00447

Con fundamento en el artículo 1.55 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato adjuntar a la presente el **TESTIMONIO** sobre el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial 010-2016, relativo al servicio para la Contratación del Servicio de Seguros y Fianzas, llevado a cabo entre el 14 y el 29 de marzo de 2016, emitido en mi calidad de Testigo Social del Estado de México.

Lic. Francisco José Barbosa Stevens

Testigo Social 011-2011-V



C.c.p. Secretario de la Contraloría del Estado de México.
Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
Archivo.

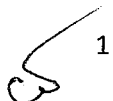
Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE SEGUROS Y
FIANZAS
(Seguro de Bienes muebles e inmuebles)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO
LPNP-010-2016

Naucalpan de Juárez, marzo 30, 2016


1

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-010-2016, para la contratación del servicio de Seguros y Fianzas (Seguro de Bienes muebles e inmuebles) realizada entre el 17 y el 29 de marzo de 2016, fecha de suscripción del contrato.

El objetivo de este documento es dejar constancia del desempeño como Testigo Social, en observancia del acuerdo del Ejecutivo del Estado de México publicado en la Gaceta de Gobierno el 21 abril del año 2008, para atestiguar el desarrollo de eventos administrativos como el realizado por la Dirección de Recursos Materiales, dependencia convocante, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial siguiente:

Número de Adquisición	Descripción
LPNP-010-2016	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FIANZAS (Seguro de Bienes muebles e inmuebles)

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, en el que se dispone el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública estatal, contenidas en el decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010 con vigencia a partir del 5 de noviembre del mismo año.

En el proceso en comento se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras aplicables, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; y las disposiciones normativas aplicables a la Secretaría de Finanzas y a la Dirección General de Recursos Materiales.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base de documentación que me permite estar en condiciones de emitir una opinión calificada. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la legislación aplicable por lo que la responsabilidad del desarrollo de la licitación, la verificación y cotejo de la documentación que la integra, la elaboración de las bases, la publicación de la convocatoria, la revisión y análisis de las propuestas, la emisión del dictamen de adjudicación, el fallo y la formalización del contrato son

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

materia de la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales, y de los funcionarios y colaboradores que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

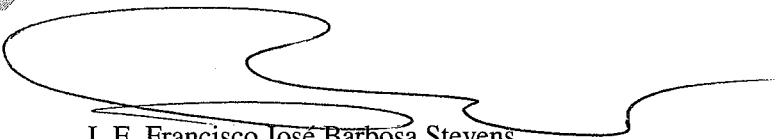
Estuve presente en los actos de revisión de bases; presentación, apertura y evaluación de las propuestas técnicas y económicas observando que los oferentes atendieran los requerimientos señalados en las bases, asistí a la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios en la que se dictaminó la adjudicación, verifiqué el contenido del fallo y el contrato correspondiente.

En todo momento la convocante se desempeñó en el marco de sus obligaciones, con estricto apego a la normatividad vigente y fueron respetados escrupulosamente los derechos de los oferentes, en un espacio que permitió que se atendieran puntualmente las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos constitucionales del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial 010-2016, la cual se realizó con apego al marco normativo aplicable.

Este documento es independiente al procedimiento institucional y no libera a los servidores públicos de ninguna responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas como unidad contratante, a la Secretaría de la Contraloría y al Comité de Registro de Testigos Sociales.



L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-V

MEMORIA del proceso adquisitivo LPNP-010-2016 elaborada conforme al contenido requerido por el artículo 1.57 Capítulo Tercero: Obligaciones del Testigo Social, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, marzo 30 de 2016.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de dictar políticas de la administración financiera y tributaria que buscan eficientar la recaudación, la planeación, la programación y la evaluación, así como emitir normas administrativas necesarias para garantizar el uso eficiente de los recursos humanos y materiales para impulsar el desarrollo institucional que requiere el Poder Ejecutivo del Estado de México, contribuyendo así al desarrollo de un servicio público de calidad.

Le corresponde a la Secretaria el despacho, entre otras, de las siguientes funciones:

- Proponer cada año a la Legislatura una estimación de los ingresos y la forma como se distribuirá el gasto público.
- Llevar la contabilidad gubernamental e informa, a través de la Cuenta Pública, cómo se gastarán los recursos.
- Emitir las normas de operación de las unidades informáticas de las dependencias; adquirir los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, y resguardar y dar mantenimiento al patrimonio.
- Administrar el Archivo General del Poder Ejecutivo.
- Elaborar el Plan Estatal, los planes regionales y sectoriales de desarrollo, y vigilar que los programas de inversión de las dependencias y sus organismos auxiliares se realicen conforme a los objetivos trazados.
- Se encarga del manejo de los recursos públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Adquiere los bienes y servicios que requiere el funcionamiento de Poder Ejecutivo del Estado.
- Provee oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Lleva a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieren las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

En debido cumplimiento a lo anterior y observando la normatividad que regula los procedimientos adquisitivos en el Estado de México, la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a instrumentar la contratación de los servicios Seguros y Fianzas (Seguro de Bienes muebles e inmuebles) para el periodo que comprende del 1º de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2017, correspondiente al Programa de Gasto Corriente

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El L.E., Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y renovó registro como Testigo Social 011-2011-V, vigente desde el 02 de mayo del 2015 y hasta el 01 de mayo de 2016, se anexa copia simple de la constancia emitida por el Comité de Testigos Sociales del Estado de México.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Bases.- Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Comité.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría de Finanzas en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Convocante.- Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Convocatoria pública.- Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Licitación Pública.- Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los organismos auxiliares, los tribunales administrativos o los municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Secretaría.- Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Servidor Público Designado.- Servidor público que nombra la convocante para llevar conducir los actos de recepción y apertura de propuestas, contraoferta y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Testigo Social.- Instrumento de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación relevantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención para garantizar la transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su intervención.

Servicio.- Seguros y Fianzas (Seguro de Bienes muebles e inmuebles) cuyas cantidades,

especificaciones y requisitos se detallan en el anexo I (uno) y I (uno)-A de las bases de la LPNP-010-2016.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Con motivo de la requisición número CA-00042-2016 se emitió el 18 de marzo de 2016 la convocatoria 005-2016, por medio de la cual se dan a conocer las bases para la Adquisición de Seguros y Fianzas. La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de licitación pública nacional presencial número LPNP-010-2016.

Previamente, el Mtro. Héctor Juan Sánchez, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, emitió el 17 de marzo de 2016 un acuerdo por medio del cual se habilitaron los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2016 para substanciar los procedimientos de contratación de servicios de seguros y fianzas, hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.

El proceso de licitación se realizó de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ETAPA DE LICITACIÓN	FECHA
Revisión y validación de Bases y sus Anexos.	17 de marzo de 2016
Emisión de la Convocatoria	18 de marzo de 2016
Venta de bases	18,19 y 20 de marzo de 2016
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y ofertas económicas	21 de marzo de 2016
Sesión extraordinaria 012 del Comité de Adquisiciones: Acuerdo 36	22 de Marzo de 2016
Fallo del Adjudicación	22 de Marzo de 2016
Suscripción del Contrato.	29 de Marzo de 2016

Convocatoria

La Convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28, fracción I, 30 fracción 1, 32, 33 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones relativas y

aplicables, publicó el 18 marzo 2016, en los periódicos OVACIONES Y CAPITAL TOLUCA, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-010-2016, referente a la adquisición de Seguros y Fianzas (Seguro de Bienes muebles e inmuebles), como se describe en el Anexos números UNO y UNO-A de las bases correspondientes.

Adquirieron bases la siguientes personas jurídica colectivas:

- SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO
- AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
- ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.

VI JUNTA DE ACLARACIONES

No se realizó junta de aclaraciones porque el área usuaria consideró que los conceptos estaban definidos con puntualidad.

VII EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El día 21 de marzo 2016, tuvo lugar el acto de presentación, apertura y evaluación cuantitativa de propuesta de la licitación pública LPNP-010-2016, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 23, fracciones II y III, 35, fracciones I, II y VII, y 36, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, 45, fracciones II y V, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, de su Reglamento.

El funcionario designado por la Dirección General de Recursos Materiales abrió el sobre con las propuestas técnicas para efectuar la revisión cuantitativa de los documentos presentados por las empresas SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO que consta de 507 fojas; AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., que consta de 156 fojas. Las propuestas técnicas fueron aceptadas por lo que se refiere a su parte cuantitativa toda vez que cumplían con los requisitos fijados en bases. La empresa ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V. no presentó ofertas técnica y económica e informó, a través de un escrito de fecha 21 de marzo de 2016 presentado por su representante legal, que no participarían en el procedimiento por limitación de la compañía.

Respecto a las propuestas económicas la empresa SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO cotizó 06 (seis) partidas con un importe total de \$223'462,546.64 (Doscientos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y seis pesos

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

64/100 M.N) la cual consta de 07 (siete) una fojas útiles; AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., cotizó 01 (una) partida, con un importe total de \$46'423,215.10 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos quince pesos M.N.); la cual consta de 04 (cuatro) fojas útiles.

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Gobierno del Estado de México, en su sesión extraordinaria 012 celebrada el 22 de marzo de 2016 observando lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7 de las bases respectivas; observó los SIGUIENTES CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios lleva a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplica es el binario; tomando en consideración: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los oferentes, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento de los oferentes ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean mejores o cumplan con lo requerido en bases.

Con base en los criterios de análisis y evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas, de lo que resultó:

La empresa SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO, cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza 06 (seis) partidas, con un importe total de \$223'462,546.64.

La empresa denominada AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., no da cumplimiento al punto 2.3.3 de las bases que refiere “La documentación que se indica en el ANEXO UNO-A” que indica:

A.19. “Presentar en original 03 cartas de recomendación proporcionadas por los principales clientes del oferente participante, en donde se mencione la prestación de un servicio con características similares al servicio objeto de la partida en que participe en la presente Licitación Pública Nacional Presencial...”, en razón de que las 3 cartas de recomendación que presentó no contienen la firma original del representante legal o quien tenga facultad legal para ello.

Por lo anteriormente descrito se actualiza la causal de descalificación establecida en los puntos:

6.2.1. “La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases...”.

6.2.6. “La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en el punto 2 de las presentes bases y que por sí mismo afecte la solvencia de la propuesta”.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88, fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en los puntos 6.2.1 y 6.2.6 de las bases relativas, es procedente descalificar la propuesta de la referida unidad económica

Derivado del análisis comparativo de la propuesta solvente contra el precio de mercado informado por el Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, mediante el oficio número 203422201/0219/2016, de fecha 22 de marzo de 2016; resultó que la clave de verificación ofertada estaba dentro del precio de mercado no siendo necesario recurrir a contraoferta. El Comité emitió el acuerdo de adjudicación 036 en los siguientes términos.

VIII FALLO DE ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto y fundado la convocante resolvió:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se dictamina que es dable adjudicar los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial 010-2016 a favor del oferente que a continuación se menciona, por un importe total de

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

\$223'462,546.64 (Doscientos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 64/100 M.N.).

EMPRESA: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

REQ.	CLAVE	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-00042-2016	3451010001-001	Seguro empresarial-aseguramiento de bienes inmuebles y sus contenidos	servicio	1	\$ 40'830,403.31	\$ 40'830,403.31
	3451020003-001	Seguro de vehículo	servicio	1	\$ 88'324,480.41	\$ 88'324,480.41
	3451020004-001	Seguro de vehículo de carga	servicio	1	\$ 33'249,623.43	\$ 33'249,623.43
	3451020005-001	Seguro de motocicletas	servicio	1	\$ 4'134,101.96	\$ 4'134,101.96
	3451020006-001	Seguro de lanchas	servicio	1	\$923,591.32	\$923,591.32
	3451020007-001	Seguro de aeronaves	servicio	1	\$56'000,346.21	\$56'000,346.21

TOTAL: \$ 223'462,546.64

(Doscientos veintitrés millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 64/100 M.N.)

SEGUNDO. El proveedor adjudicado deberá cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

TERCERO. La empresa adjudicada, deberá cumplir con la duración de los servicios que será de las 00:00 horas del primero de abril de 2016 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017.

CUARTO. La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el oferente adjudicado, en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

QUINTO. Notifíquese a los oferentes participantes el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resolvió el Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas el 22 de marzo 2016.

IX CONTRATO


Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

El 29 marzo de 2016 se suscribe el contrato CS/12/2016 de servicios, mismo que está elaborado en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las bases y comprende las condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el prestador de servicios.

IX CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se celebraron las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-010-2016, y lo establecido en los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación de bases, convocatoria, apertura y evaluación de la propuesta incluyendo la emisión del dictamen de adjudicación, fallo y formalización del contrato, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaria de Finanzas y del oferente, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

Así lo atestiguó:


L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-V